JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00366-00

Auto # 1161

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR al proceso las respuestas allegadas por las empresas de telecomunicaciones, en las que informan que no registran datos del demandado GERARDO ANTONIO RAMIREZ TORRES y PONER en conocimiento de las partes interesadas.

2. REQUERIR a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en el punto 7 del auto admisorio de fecha 14 de octubre de 2022 (id 07), relativo a que suministre los nombres de los parientes paternos del menor J.A.R.L.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ